



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Exp. Núm 17/2017

RESUMEN DE ACUERDOS

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, se dispone la publicación en el portal de transparencia de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SIGUIENTE SESIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 24-07-2017.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10-08-2017.**

Por la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2017, preguntando si hay alguna alegación a la citada acta, sin que ningún Concejales haga uso de la palabra; y resultando aprobada por una unanimidad de sus miembros (9 votos a favor).

En segundo lugar, se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 10 de Agosto de 2017, sin que haya ninguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejales haga uso de la palabra; y resultando aprobada por una unanimidad de sus miembros (9 votos a favor).

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO(MINHAP) Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA REFERIDA CONSEJERÍA, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLICITUDES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía al al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de Julio de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la referida Consejería, para la prestación mutua de solicitudes básicas de Administración Electrónica, que obra en el expediente; designando como



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

interlocutores a la Secretaria General y al Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y Tics, y personas, que en su caso, designen éstos.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para dictar los actos y firmar cuantos documentos resultasen precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y al Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. –TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIONES DE CANARIAS DE FECHA DE 31 DE MAYO DE 2017 EN EL EXPTE 50/2014, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE LA PARCELA P-18 AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 6 PARQUE URBANO 1ª FASE. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, con fecha 31 de Mayo de 2017, en el Expte 50/2014, DE JUSTIPRECIO DE LA PARCELA P-18 AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPROPIACION, POR TASACION CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 6 PARQUE URBANO 1ª FASE. TERMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA, seguido a instancia de la entidad mercantil MULTISERVICIOS SANTANA DOMINGUEZ S.L y dar cumplimiento al mismo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Intervención de Fondos Municipal la retención de crédito por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (49.309,81 €) fijado en concepto de indemnización por demérito de la finca afectada por la expropiación de la P-18 del PROYECTO DE EXPROPIACION, POR TASACION CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 6 PARQUE URBANO 1ª FASE. TERMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA, e iniciar el procedimiento para la aprobación del gasto y abono de la cantidad señalada a la entidad mercantil Multiservicios Santana Domínguez S.L

TERCERO.- Notificar la resolución a los Servicios del Ayuntamiento, que intervienen en el procedimiento para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CUARTO.- Notificar el acuerdo que, en su caso se adopte, a los interesados, con indicación de que el mismo no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

4.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

Por la Presidencia se explica que se traen los siguientes asuntos:

1.- “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DE VIVIENDAS. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO CON CARGO AL EJERCICIO DE 2016”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía para colaborar en la ejecución del programa de actuaciones en mejoras de accesibilidad y habitabilidad de viviendas, objeto del procedimiento tramitado con cargo al ejercicio de 2016 en los términos que allí se recogen, considerando que se cumplen todos los requisitos previstos.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa para la suscripción del convenio de Colaboración.

TERCERO.- Remitir la presente resolución al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, así como tres ejemplares de Convenio debidamente firmados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención Municipal, al Servicio de Infraestructuras y Obras, así como a los restantes servicios municipales que corresponda, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12/06/2017, BAJO EL ORDINAL 2.2 POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (9 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el doce de Junio de dos mil diecisiete, bajo el ordinal 2.2 por el que se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS;

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía tan ampliamente como en derecho proceda, para que dicte las resoluciones pertinentes y realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación y remitir al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Función Pública a los oportunos efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y Organización y a las Secciones Sindicales legalmente constituidas para su conocimiento y efectos, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

En Santa Lucía, a 13 de Septiembre de 2017

La Secretaria General



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARIA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Marta Garrido Insua

Firmado Electrónicamente